

NOTARIA PRIMERA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY
DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA
(EMESSEA).-----
(CUANTIA: US \$122,380,00).-----



7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, el día dos de agosto del año dos mil cuatro, ante mi Dr. Carlos
9 Quiñonez Velásquez, Notario Primero de este cantón, comparece el señor
10 CHRISTIAN ELTE RUBIO, chileno residente legal en nuestro país, casado,
11 ejecutivo; en su calidad de Gerente General de la compañía
12 MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA
13 ANÓNIMA (EMESSEA), el compareciente mayor de edad, domiciliado en
14 esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien
15 instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con
16 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó una minuta del
17 tenor siguiente: MINUTA: " SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el
18 registro de escrituras públicas a su cargo, una de aumento de capital y reforma
19 del estatuto social de la compañía MEDITERRANEAN SHIPPING
20 COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA), que
21 yo, Christian Elte Rubio, en mi calidad de Gerente General de la misma,
22 otorgo al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:
23 ANTECEDENTES: a) MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL
24 ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA), se constituyó mediante
25 escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero de este
26 cantón, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día veintisiete de noviembre de mil
27 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
28 Guayaquil, el veinte de diciembre del mismo año, con un capital de diez

Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

1 millones de sucres (S/.10'000.000,00); b) La compañía aumentó su capital
2 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de este
3 cantón, Ab. Marcos Díaz Casquete, el veinticinco de febrero de mil
4 novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
5 Guayaquil, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve; c) La
6 sociedad incrementó su capital por escritura pública otorgada el catorce de
7 julio del dos mil ante el mismo notario e inscrita en el Registro Mercantil el
8 doce de septiembre del mismo año; y, d) La junta general de accionistas de mi
9 representada, en sesión celebrada el dos de agosto del año dos mil cuatro,
10 resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital de la compañía y
11 reformar su estatuto en los términos que más adelante se expresan.-

12 CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES: Con estos antecedentes y
13 cumpliendo las disposiciones de la junta general de accionistas de
14 MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑÍA
15 ANÓNIMA (EMESSEA), reunida el dos de agosto del año dos mil cuatro, yo
16 Christian Elte Rubio, en la calidad que dejo invocada, declaro: 1) Que el
17 capital de la sociedad queda aumentado en la suma de ciento veintidós mil
18 trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US
19 \$122,380.00) a más del existente, de tal manera que el nuevo capital de la
20 compañía sea de ciento sesenta y dos mil trescientos ochenta dólares de los
21 Estados Unidos de Norteamérica (US \$162,380.00), incremento que se divide
22 en doce mil doscientas treinta y ocho(12,238) nuevas acciones ordinarias,
23 nominativas y liberadas de un valor de diez dólares cada una, las mismas que
24 han sido íntegramente atribuidas y totalmente pagadas en la forma y modo que
25 constan en la copia certificada del acta de la junta general a que he hecho
26 referencia, la misma que forma parte integrante de esta escritura; 2) Que queda
27 reformado el artículo cuarto del estatuto social de la compañía en los términos
28 que constan en el acta de fecha dos de agosto del dos mil cuatro; y, 3) Bajo

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR
COMPAÑÍA ANÓNIMA (EMESSEA) CELEBRADA
AGOSTO DEL 2004.-**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los dos días del mes de agosto del año dos mil cuatro, siendo las once horas, en el local ubicado en la oficina No.2 del piso 15 del edificio Centrum, situado en la Avenida Francisco de Orellana y Alberto Borges de esta ciudad, se reunieron los accionistas de MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑÍA ANÓNIMA (EMESSEA): Ian Taylor Ecuador Compañía Anónima, domiciliada en esta ciudad, propietaria de mil novecientos de veinte (1.920) acciones, la misma que se encuentra representada por su gerente general señor Luis Iván Torres Checa; United Agencies Limited, domiciliada en Isle of Man, propietaria de dos mil cuarenta (2.040) acciones, la misma que se encuentra representada por el señor Gustavo Naranjo, según carta de poder que se archiva en el expediente de esta junta; y , Sr. Ian Barry Taylor Mac Auliffe, propietario de cuarenta (40) acciones, el mismo que se encuentra representado por el Sr. Luis Iván Torres Checa, según carta poder que se archiva en el expediente de esta junta. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de diez dólares cada una, con lo cual se encuentra representada la totalidad del capital de la compañía. Por unanimidad los señores accionistas deciden constituirse en junta general sin previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar sobre los siguientes puntos: 1) Conocer y resolver sobre el aumento de Capital de la Compañía, su suscripción y forma de pago; -2) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto que tenga directa relación con el anterior y que sea una consecuencia de las resoluciones tomadas sobre el primero. Dirige la sesión en forma ad-hoc el señor GUSTAVO NARANJO, quien fue así designado por la junta y actúa como secretario el gerente general señor CHRISTIAN ELTE RUBIO. El presidente ad-hoc dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, lo que así se hizo, comprobándose que los asistentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta de lo cual se deja constancia en el listado respectivo. El gerente General expone que es necesario aumentar el capital de la sociedad, y que como recursos para hacerlo existe la cuenta reinversión de utilidades por el ejercicio económico del 2003 que alcanza la suma de ciento veintidós mil trescientos ochenta y siete dólares con diecinueve centavos, debiendo la junta pronunciarse al respecto. La junta general de accionistas de la compañía

Dr. Carlos Quinzana Velázquez

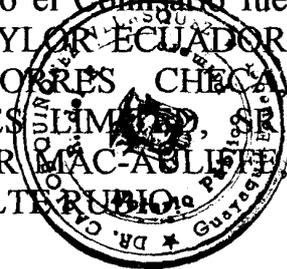
WMA

MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR
COMPAÑÍA ANÓNIMA (EMESSEA), luego de deliberar sobre todos y
cada uno de los puntos del orden del día resolvió por unanimidad lo
siguiente: 1) Aumentar el Capital de la Compañía en la suma de ciento
veintidós mil trescientos ochenta dólares a más del existente de tal manera
que este alcance la suma de ciento sesenta y dos mil trescientos ochenta
dólares de los Estados Unidos de América (162,380.00), mediante la
emisión de doce mil doscientas treinta y ocho (12,238) nuevas acciones
ordinarias y nominativas de un valor de diez dólares cada una, las mismas
que se aprueba sean íntegramente atribuidas a los accionistas y totalmente
pagadas por la reinversión de las utilidades del ejercicio económico del
2003; - 2) Que siendo pagado el incremento de capital con recursos de la
Compañía, los accionistas tienen derecho a que se les asignen acciones en
forma directamente proporcional a las que actualmente poseen. Sin
embargo como en la aplicación de dicho derecho resultan fracciones que
suman el valor de una acción, se resuelve asignarla al accionista
minoritario Ian Barry Taylor Mac. Auliffe, de tal manera que le
correspondan ciento veintitrés (123) ACCIONES; a la accionista United
Agencies Limited seis mil doscientos cuarenta y un (6,241) acciones; y, a
la accionista Ian Taylor Ecuador Compañía Anónima, cinco mil
ochocientos setenta y cuatro (5,874) acciones; - 3) Reformar el Art. 4to del
estatuto social el mismo que de ahora en adelante dirá: "ARTICULO
CUARTO: DEL CAPITAL .- El capital de la compañía es de ciento sesenta
y dos mil trescientos ochenta dólares del Estados Unidos de América (US\$
162,380,00), representado por dieciséis mil doscientas treinta y ocho
(16,238) acciones, de diez dólares cada una, numeradas del 0001 a la
16,238. Los títulos de las acciones, que podrán contener una o más de
ellas. Llevarán las especificaciones exigidas por la Ley debiendo se
autorizadas por las firmas del Presidente y del Gerente General de la
Compañía, o por quienes hagan sus veces. Cada acción dará derecho a
voto en la Junta General de Accionistas, en proporción a su valor pagado.-
Toda acción liberada equivaldrá a un voto. La transferencia de dominio de
las acciones se hará en la forma establecida por la Ley. La junta General
de Accionistas convocada expresamente para ese objeto podrá aumentar o
disminuir el capital social de la Compañía. Los accionistas tendrán
derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan, en
proporción a las que posean al momento de revolverse el aumento". - 4)
Disponer que el representante legal de la Compañía otorgue la escritura
pública respectiva y suscriba cualquier otro documento que sea necesario
para la validez y perfeccionamiento de este acto societario. No habiendo
otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso de treinta minutos
para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la junta con los
mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado

Dr. Carlos Quintero Velázquez

W

por unanimidad y firmado para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. Se deja constancia de que aunque no asistió el Comisario fue especial e individualmente convocado-f) p. IAN TAYLOR ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA, SR. LUIS IVAN TORRES CHECA GERENTE GENERAL; f) p. UNITED AGENCIES LIMITED, SR. GUSTAVO NARANJO; f) p. IAN BARRY TAYLOR MAC-AULIFFE SR. LUIS IVAN TORRES CHECA; f) CHRISTIAN ELTE RUBIO



CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original, al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 2 de Agosto del 2004.-

Dr. Carlos Quiñones Sánchez

CHRISTIAN ELTE RUBIO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, 21 de diciembre del 2000

10 06

Señor
CHRISTIAN ELTE RUBIO

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que el Directorio de **MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑÍA ANONIMA (EMESSEA)**, en su sesión celebrada el día 30 de noviembre del 2000, tuvo a bien reelegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por un período de cinco años con las atribuciones constantes en el estatuto social, según el cual a usted le correspondiera ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.



En el ejercicio de sus funciones, tendrá usted las facultades que se establece en el artículo décimo segundo de dicho estatuto.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 27 de noviembre de 1995, ante el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, República del Ecuador, Ab. Marco Díaz Casquete, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de dicha ciudad el 20 de diciembre del mismo año.

Dr. Carlos Quiroz Velázquez

Atentamente,

Ronald Pollmann
Secretario del Directorio

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad **MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑÍA ANÓNIMA (EMESSEA)**, para el cual he sido reelegido. Guayaquil, 21 de diciembre del 2000.

CHRISTIAN ELTE RUBIO
Guayaquil, 21 de diciembre del 2000

C.C. N°0919643759
Cdla. Acrópolis Km. 2 ½
Vía Samborondón

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folio(s) 24.916 Registro Mercantil No.
5.562 Repertorio No. 7.215

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

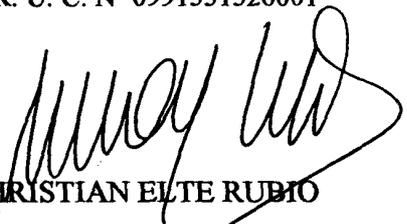
Guayaquil, 16 de marzo del 2001



Dña. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

1 juramento declaro que mi representada no ha suscrito hasta el momento ni
 2 mantiene pendientes de cumplimiento, contratos de índole alguna con el
 3 Estado Ecuatoriano. Anteponga, inserte y agregue usted señor Notario, cuanto
 4 sea necesario para garantizar la plena validez legal y perfeccionamiento de esta
 5 escritura pública, en especial la copia de mi nombramiento y del acta de junta
 6 general de accionistas de fecha dos de agosto del año dos mil cuatro. f)
 7 Ilegible.- Abogado GUILLERMO CUESTA FRANCO, Registro cuatrocientos
 8 tres.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia, en consecuencia el
 9 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se
 10 eleva a escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan
 11 agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Léida esta escritura
 12 de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba
 13 en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
 14 Notario Doy fe.-

15
 16 p. MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL
 17 ECUADOR COMPAÑÍA ANÓNIMA (EMESSEA)
 18 R. U. C. N° 0991331326001

19
 20 
 21 CHRISTIAN ELTE RUBIO
 22 C. I. N° 0919643759


 EL NOTARIO

23
 24 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O
 MONICO. QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUA
 A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS
 MIL CUATRO.-




 Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No- 04.G-DIC-0005242, dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 15 de Septiembre del dos mil cuatro, se tomó nota de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑÍA ANONIMA (EMESSEA)** Otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor **CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ**, el 02 de Agosto del 2004.- Guayaquil, 16 de Septiembre del 2004.-

Dr. Carlos Quiñonez Velazquez

h h
 Dr. Carlos Quiñonez Velazquez



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 04-G-DIC-0005242, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 15 de septiembre del 2004, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑÍA ANONIMA (EMESSEA)., otorgada ante mí, el 27 de Noviembre de 1995.- Guayaquil, veinte de septiembre del dos mil cuatro.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0005242, dictada el 15 de Septiembre del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA)**, de fojas **113.428** a **113.438**, número **17.449** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **27.512** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitres de Septiembre del dos mil cuatro.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 125888
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: